Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
Comandante Gamarra y Gobernador Irala - e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 03 de agosto de 2015.-

RESOLUCIÓN Nº 891/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR UNICA VEZ DEL PAC ID Nº 286.829 – "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: LOTES Nº 1 Y Nº 4: EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, CON RUC 1379066-8; Y LOTES Nº 2 Y Nº 3: A LA EMPRESA PROSPER S.R.L. CON RUC 80061002-4.-

VISTO: El Expediente Nº 3333/15, **memorándum (ADM) Nº 233/2015**, de la Dirección Administrativa, conforme Dictamen de Comité de Evaluación Nº 13/2015, de fecha 01/07/2015, por el cual se sugiere se dicte Resolución para la Adjudicación de la Contratación Directa por Única Vez, del PAC **ID. Nº 286.829**, "Adquisición de Elementos de Limpieza", **a las siguientes empresas: LOTES Nº 1 Y Nº 4:** a la empresa **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña, hasta la suma de Gs. 20.544.500 (Son Guaraníes: Veinte millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos) IVA Incluido, y los LOTES Nº 2 Y Nº 3:** a la empresa **PROSPER S.R.L., hasta la suma de Gs. 875.000 (Son Guaraníes: Ochocientos setenta y cinco mil) IVA Incluido,** donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro de los **Sub-Grupos de Gastos: 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2015.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La suficiente disponibilidad presupuestaria conforme CDP.-

Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".

Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).

Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.-

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43º inc. g) l) y ll).

La Ley Nº 5386/2015, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

El Decreto Nº 2929/2015, Que reglamenta La Ley Nº 5386/2015.

Recibí hoy 04.08.15

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la Adjudicación de la Contratación Directa por Única Vez, del PAC **ID. Nº 286.829**, "Adquisición de Elementos de Limpieza", **a las siguientes empresas: LOTES Nº 1 Y Nº 4:** a la empresa **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña, hasta la suma de Gs. 20.544.500 (Son Guaraníes: Veinte millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos) IVA Incluido, y los LOTES Nº 2 Y Nº 3:** a la empresa **PROSPER S.R.L., hasta la suma de Gs. 875.000 (Son Guaraníes: Ochocientos setenta y cinco mil) IVA Incluido.-**

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
Comandante Gamarra y Gobernador Irala - e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

U.N.A.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 891/2015

Art. 2º **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro de los **Sub-Grupos de Gastos: 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2015.-

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Mario Julián Chaparro Ferreira
Secretario

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana